



0 103

DECRETO N°

NEUQUEN,

2 de Abril 1988

Lo solicitado por RADIO TAXI "BUEN VIAJE S.R.L." en el Expediente 2455-R-1987; y

CONSIDERANDO:

Que la variación de colores que se solicita facilitará la identificación de los vehículos agrupados en esa empresa;

Que la Ordenanza Municipal N° 2617, modificada por la N° 3225, en su Artículo 17°), inciso g) faculta al Departamento Ejecutivo para otorgar autorización a las agrupaciones previstas en su Artículo 56°), para la utilización de colores distintivos;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
D E C R E T A:**

Artículo 1°) AUTORIZASE para que los vehículos del servicio público de taxis /
- - - - - agrupados en la Empresa RADIO TAXI "BUEN VIAJE S.R.L.", utilicen colores distintivos exclusivos.-

Artículo 2°) Los vehículos deberán pintarse con la delineación establecida en
- - - - - la Ordenanza Municipal N° 2617, Artículo 17°), inciso g), con los siguientes colores: parte inferior Azul Plata, parte superior Naranja o Rojo / Boreal N° 813 (Dodge).-

Artículo 3°) ACUERDASE a los permisionarios agrupados en esa empresa un plazo
- - - - - de noventa (90) días a partir de la sanción del presente Decreto para pintar las unidades en la forma dispuesta en el Artículo 2°).-

Artículo 4°) En el caso de que alguno de los permisionarios comprendidos en el
- - - - - presente Decreto se separase de esa agrupación deberá repintar su unidad con los colores establecidos en la citada Ordenanza.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Go
- - - - - bierno.-

Artículo 6°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipi
- - - - - pal y oportunamente ARCHIVASE.-
HJV/bap.-

ES COPIA.-

YDO.) BALDA
ACUÑA

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE GOBIERNO